

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 122

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: OSCAR IVAN ZAPATA SAZA Y SOLANI CHIQUITO GARCIA

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2022-00030 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante este despacho, con fecha de ayer 26 de abril del presente año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy veintisiete de abril del presente año, tramítase la solicitud de matrimonio civil, presentada en la fecha de ayer, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

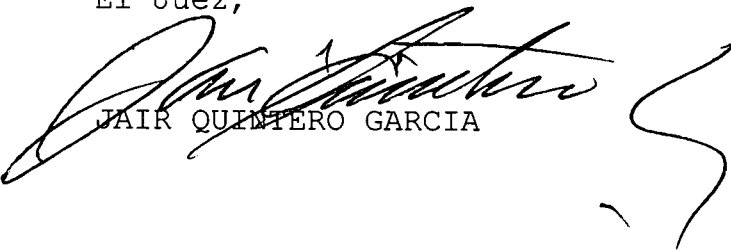
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día lunes dos (2) de mayo del presente año, a la hora de las diez (10) de la mañana para realizar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

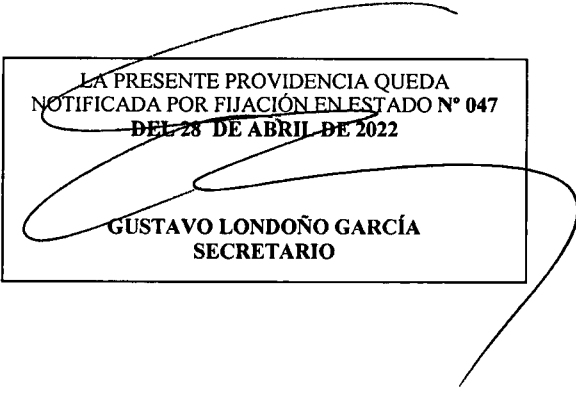
TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 047
DEL 28 DE ABRIL DE 2022


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO